## Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS JURIDICAS Y SOCIALES AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.) UNSAECO @ UNSA.EDU.AR TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

> RESOLUCIÓN Nº 736 /10 EXPEDIENTE Nº 6.439/10 Salta, 31 de Agosto de 2010

VISTO: La nota presentada por el Sr. Franco Damián FIGUEROA VELAZQUEZ, L.U. Nº 508.029, mediante la cual solicita prórroga de la regularidad de las asignaturas Contabilidad III y Teoría y Técnica Impositiva II de la Carrera de Contador Publico Nacional, Plan de Estudios 1.985, y;

## CONSIDERANDO:

QUE el Art. 8 de la Res. Nº 489/84 CS – Reglamento de Alumnos de esta Universidad establece que la validez de la regularidad es de nueve (9) turnos ordinarios y;

QUE por Res. Nº 37/98 el Consejo Superior delega en los Consejos Directivos la facultad de otorgar prórroga de regularidad.

QUE la Res. 295/02 del Consejo Directivo en su Art. Nº 2 resuelve: "DELEGAR al señor Decano la definición de las solicitudes de prorroga de regularidad de asignaturas de esta Unidad Académica que cuenten con dictamen de Comisión de Docencia del Consejo Directivo".

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina emitió el dictamen que obra a fojas 8

POR ELLO; en uso de las atribuciones que le son propias,

## EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

## RESUELVE:

ARTÍCULO Nº 1.- No otorgar al alumno Franco Damián FIGUEROA VELAZQUEZ, L.U. Nº 508.029, prórroga de la regularidad de las asignaturas Contabilidad III y Teoría y Técnica Impositiva II, de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 1.985, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO Nº 2. – Hágase saber** al alumno nombrado en el Artículo Nº 1, a la Dirección General de Apoyo Académico, a la Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/ndc

CIS. ELIZABETH TRUNINGER de LORE

ARLOS GUILLERMO REVILLA